



0358 9

DIVISION:

Pesca y Caza

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION

Recursos Naturales

NUMERO

~~Bogota~~ Cali, Mayo 24 de 1956

*Chules:
Sr. Huleto, Casadones Cali;
Valle de Cajo y Tiro.*

Con la presente estoy remitiendo a ustedes copia del Decreto No. 347 de Mayo 23/56, por medio del cual se reglamenta y modifica los decretos anteriores en relación con las vedas y límites para la práctica del deporte de la cacería en el Departamento del Valle.

Confío en que esa entidad sabrá comprender el alcance y la necesidad de adoptar medidas que tiendan a conservar la fauna en general, y en particular las especies de caza, las cuales en muchas regiones están disminuyendo de manera alarmante.

De Ud. muy Atto. y S. S.,

F. G. Lehmann
Asesor Técnico de Caza del
Ministerio de Agricultura.

FCL:nvr